

Para los riesgos de helada y pedrisco: Estado fenológico «D» (separación de los botones).

Para el riesgo de lluvia: Estado fenológico «J» (fruto tierno).

Considerando como determinante el estado más frecuentemente observado en los cerezos de la parcela.

Los estados fenológicos a los que hace referencia son:

Estado fenológico «D»: Los botones se separan entre sí, permaneciendo envueltos en su base por las escamas de las yemas, la punta blanca de la corola se hace visible.

Estado fenológico «J»: El fruto tierno crece con rapidez y adquiere pronto su forma normal.

Las garantías finalizan con la recolección, teniendo como fecha límite el 31 de julio de 1986.

A efectos del Seguro, se entiende por efectuada la recolección cuando los frutos son separados del árbol, o, en su defecto, a partir del momento en que sobrepasen su madurez comercial.

Teniendo en cuenta los periodos de garantía y lo establecido en el Plan Anual para 1986, el periodo de suscripción se extenderá desde el 15 de enero de 1986, al 15 de abril de 1986.

Sexto.—Se encomienda a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios las funciones de fomento y divulgación de este Seguro que las desarrollará, bien en el marco de los convenios establecidos, o que se establezcan a este fin, o bien recabando la colaboración de los Organismos de la Administración del Estado, Local y Autonómica, así como de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cámaras Agrarias.

Séptimo.—Se autoriza a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para realizar las actuaciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1027 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1985, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico» a las fiestas españolas que se señalan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 29 de enero de 1979 y a propuesta de la Comisión Calificadora de «Fiestas de Interés Turístico».

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder los siguientes títulos de «Fiesta de Interés Turístico»:

Fiesta de Interés Turístico Internacional

Semana Santa. Zamora.

Fiestas de Interés Turístico Nacional

Semana Santa. Medina de Rioseco (Valladolid).
Corpus Christi. Villa de Mazo (isla de La Palma) (Santa Cruz de Tenerife).

Fiestas de Interés Turístico

Semana de la Huerta. Los Alcázares (Murcia).
Fiesta de la Vaquilla. Colmenar Viejo (Madrid).
Entrada de Toros y Caballos. Segorbe (Castellón).
Cristo de Finisterre. Finisterre (La Coruña).
Danzas de Guadasuar (Valencia).
Fiesta de Moros y Cristianos a San Hipólito. Cocentaina (Alicante).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

ADMINISTRACION LOCAL

1028 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1985, del Ayuntamiento de Golada (Pontevedra), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra denominada «Apertura y urbanización de la rampa A, segunda fase».

Esta Alcaldía ha resuelto señalar el próximo día 28 de febrero de 1986 y hora de las doce para proceder, en la Casa Consistorial de Golada, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados

por la ejecución de la obra denominada «Apertura y urbanización de la rampa A, segunda fase», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 y 1984, y declarada la urgente ocupación de los correspondientes terrenos, según Decreto del Consell de la Xunta de Galicia número 257, de 10 de octubre de 1985, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 238, de fecha 12 de diciembre.

No obstante, la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Faro de Vigo», el señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, los cuales podrán asistir acompañados de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que pudiera adolecer la relación, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Relación de afectados

Finca número	Nombre del propietario	Situación	Clase	Superficie M ²
1	José Buján Varela	Golada	Labradío	5,60
2	Jesús García Méndez	Golada	Labradío	73,20
3	Jesús García Méndez	Golada	Parte edificación	—
4	Ramiro Soengas García	Golada	Labradío	293,00
5	Manuel Vilar Seco	Golada	Labradío	56,70
6	Herederos de Secundino Fernández	Golada	Labradío	7,90
7	Herederos de Ricardo García Regueira	Golada	Labradío	13,80
8	José Eiras Val	Golada	Labradío	3,50
9	José Eiras Val	Golada	Parte edificación	—

Golada, 19 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Manuel Costa Casares.—20.343-E (92728).